

“En una organización escolar donde la relación es tan estrecha, la manifestación de lo que somos -la intimidad- enriquece a quienes componen esa organización, en la medida en que facilita, entre otras cosas, el objetivo común que se persigue: la educación, entendida al mismo tiempo como formación y enseñanza”.

Aboga, por tanto, por un concepto de autonomía que conlleva una permanente y constante apertura de la intimidad, un darse que enriquece. La dependencia, como se ponía de manifiesto en el primer trabajo de esta obra, ya no es un concepto negativo, sino un coexistir, y esa dependencia posibilita que se pueda llevar a cabo el proyecto común.

A continuación, Rodríguez Sedano desgana las tres cualidades que, en su opinión, debe poseer un directivo de un centro educativo, para poder llevar a cabo una adecuada formación en libertad. La primera, ser extremadamente celoso de la libertad personal; la segunda, no tener miedo ante lo novedoso que conlleva la autonomía por su carácter de apertura, para lo cual es necesaria la confianza; por último, saber dialogar de manera constante y sincera, comunicarse, entendiendo el proceso educativo como colaboración, como una tarea de la que participan alumnos y educadores, que aprenden en común.

Finalmente, el autor realiza algunas sugerencias para mejorar la autonomía del profesorado en el centro educativo, sobre la idea de que para el buen funcionamiento de un grupo humano es necesario reunir las convicciones con una buena organización del trabajo. El directivo, en este aspecto, tiene una gran misión cual es “encontrar el modo de organización de las instituciones que sirva de cauce para la iniciativa de sus miembros, para la mejora de su autonomía, para el crecimiento personal”.

Concluyo esta recensión con unas consideraciones finales. La realización de esta obra no es sino el fruto de la organización de las Jornadas dedicadas a la autonomía y la participación en los centros educativos, de ahí que el mérito principal de la misma haya sido tanto la altura de las ponencias y trabajos presentados, como la propia organización de este encuentro científico-formativo. Tras la lectura de esta obra no puedo por menos que felicitar a los organizadores de las mismas por la temática elegida, que, incluso para los ojos de un profano en la materia, deja entrever una importancia mayor -para la persona y la sociedad- de la que parece vislumbrarse en un primer momento. Igualmente mi enhorabuena por la decisión de publicar estos trabajos que ponen al alcance de un mayor número de personas las interesantes ideas expuestas en las citadas Jornadas.

JUAN ANTONIO ALBERCA DE CASTRO

VV. AA., *¿Educación para la ciudadanía o ingeniería social?*, 2ª edición, Universidad Francisco de Vitoria, Madrid 2007, 103 pp.

Este libro es el resultado de la *Jornada de Reflexión sobre la asignatura Educación para la Ciudadanía* impulsada por el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales Francisco de Vitoria, que se celebró el 6 de marzo de 2007. Esta Jornada se inserta en el numeroso conjunto de iniciativas que, desde la promulgación de la Ley Orgánica de Educación con la inclusión de la *Educación para la Ciudadanía* en el plano curricular, se realizaron para analizarla. La Jornada aborda la asignatura desde una perspectiva pluridisciplinar e integra varios puntos de vista.

La parte introductoria del libro está compuesta por una breve *Presentación*, a cargo de María Lacalle Noriega, Profesora de Derecho Civil en la Universidad Francisco de Vitoria; y dos discursos pronunciados en el *Acto de Apertura*. El primero, de Daniel Sada Castaño, Rector de la Universidad anfitriona, y el segundo de Luis Peral Guerra, Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid.

El cuerpo central de la obra abarca algunas de las conferencias pronunciadas en la Jornada. En concreto, se compone de cinco ponencias. La primera, de Inger Enkvist, Catedrática de Lengua Española en la Universidad de Lund (Suecia), lleva por título *Aprender a ser ciudadano en la Europa del siglo XXI* y cuestiona a la asignatura desde la perspectiva pedagógico-educativa. El enfoque jurídico al contenido de la asignatura corre a cargo de Beatriz Vila Ramos y María Lacalle. La primera, Profesora de Derecho Constitucional de la Universidad Francisco de Vitoria, con la ponencia *Las políticas en Educación para la Ciudadanía (EDC/HRE) vs. La asignatura Educación para la Ciudadanía*. La Profesora Lacalle, con la ponencia titulada *Intervencionismo estatal frente a la libertad de enseñanza*.

Analizando la *Educación para la Ciudadanía* desde una base antropológica, Patricia Martínez Peroni, Profesora de Antropología de la Universidad CEU- San Pablo de Madrid, presenta la ponencia *Contenidos antropológicos y éticos del currículo*. El Presidente de Foro Español de la Familia, Benigno Blanco, interviene desde la perspectiva de los padres de familia que se sienten incómodos con la nueva asignatura. El título de esta última ponencia es *Objeción de conciencia*.

Las Conclusiones de la Jornada son presentadas por Rafael Rubio de Urquía, Catedrático de Teoría Económica en la Universidad CEU San Pablo. El libro finaliza con las *Palabras de Clausura* de José Manuel García Ramos, Catedrático de la Facultad de Comunicación de la Universidad Complutense de Madrid.

Debido a la obvia imposibilidad de analizar detenidamente todas las intervenciones expuestas en el libro, me limitaré a aquellas que más directamente abordan cuestiones jurídicas planteadas con la asignatura. La Profesora Vila Ramos señala las diferencias entre las políticas en Educación para la Ciudadanía (EDC/HRE) y la asignatura Educación para la Ciudadanía. A finales de los años 90, el Consejo de Europa, con la intención de aumentar la calidad en el proceso de participación de la sociedad, establece como objetivo primordial el desarrollo de las políticas en torno a la Educación para la Ciudadanía Democrática (EDC) y los Derechos Humanos (EHR). Estas políticas sólo inciden en la construcción de una sociedad participativa, sin cuestionar el tipo de ciudadano ni sus valores. La educación es entendida como un *medio* necesario que permite formar desde los principios aceptados por todos y congruentes con los valores constitucionales. Sin embargo, Vila Ramos constata que entre las políticas en EDC/HRE propuestas a nivel europeo y las adoptadas en el contexto español hay una diferencia fundamental. Las políticas en EDC tratan de educar *para* construir una sociedad democrática y participativa y no como sucede en el plan nacional *de* educar a la ciudadanía. Pues, en el contexto español, la creación de la asignatura al abrigo del artículo 27.2 CE hace que se conciba como un *fin*. Además, el currículo de la asignatura no se restringe a seguir las políticas en educación de la ciudadanía con respeto a la diversidad propia del Estado democrático, sino que pretende formar la personalidad humana de los alumnos menores con valores ideologizados.

En *Intervencionismo estatal frente a la libertad de enseñanza* la Profesora Lacalle analiza a la asignatura para concluir que ésta supone una intromisión en la libertad de enseñanza y en las libertades ideológica y religiosa reconocidas en la CE. A través de

la asignatura el Gobierno quiere imponer una ética cívica obligatoria en la esfera social. Esto supone una invasión por parte del poder público en un terreno que no le es propio, pues la enseñanza cae dentro del ámbito de libertad de los padres, especialmente la educación ética y moral. Los padres tienen derecho a educar sus hijos en la formación religiosa y moral que está de acuerdo con sus propias convicciones (artículo 27.3 CE). La Profesora Lacalle se detiene en analizar las características de la ética propugnada por la asignatura: laicista, relativista, positivista e impregnada de filosofía de género. Asimismo, la asignatura tampoco respeta la libertad ideológica y religiosa de los alumnos (protegida en el artículo 16.1 CE) porque se entromete en dicha libertad imponiéndoles una determinada moral como obligatoria e incuestionable.

Por último, y como consecuencia de todo lo que se ha dicho, Benigno Blanco propone a los padres que, en nombre y representación de sus hijos, soliciten la objeción de conciencia como mecanismo jurídico de reacción a la *Educación para la Ciudadanía*. Con la objeción de conciencia, que forma parte del contenido del derecho fundamental a la libertad ideológica y religiosa, se garantiza la protección de esta libertad y del derecho de los padres a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que estén de acuerdo con sus propias convicciones.

Como conclusiones generales de todas las ponencias recogidas en el libro podemos destacar dos que se hacen notar por su reiteración. La primera, la utilidad y conveniencia de adoptar políticas en educación democrática de los ciudadanos. Segunda, el contenido de la asignatura *Educación para la Ciudadanía*, tal como figura en el sistema educativo español merece una apreciación negativa. Por cuanto a los argumentos esgrimidos son abundantes y variados. Sin embargo, coinciden en que una asignatura con un contenido en que se emplean conceptos tales como ética, valores, conflictos sociales y morales, conciencia moral y cívica o valoración ética, lleva implícita una carga moral con carácter inductivo. Este hecho hace la asignatura incompatible con el derecho de los padres a elegir la formación moral de sus hijos de acuerdo con sus convicciones y los legitima para que, por razones filosóficas y religiosas, soliciten que se excluya de la obligatoriedad de la asignatura a sus hijos.

En resumen, es un libro en el que se hacen comprensibles, de forma clara y por reconocidos profesionales, las razones fundamentales que condujeron al intenso debate no sólo social sino también judicial, que la asignatura *Educación para la Ciudadanía* ha generado y que, desde luego, continúa.

ALEXANDRA RODRIGUES ARAÚJO

J) DERECHO PATRIMONIAL Y ECONÓMICO

ALONSO PÉREZ, José Ignacio (a cura di), *Le Fabbricerie. Diritto, Cultura, Religione. Atti della Giornata di studio, Ravenna 10 dicembre 2005*, Bononia University Press, Bologna 2007, 169 pp.

Con algún retraso en relación a la fecha de celebración de la Jornada de estudio dedicada en 2005 al tema que da título a esta obra, la Universidad de Bolonia ha publicado finalmente las correspondientes Actas, y hay que felicitarse de que tal edición